

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

CONTRATO PARA "SERVICIO DE TELEFONÍA (LLAMADAS LOCALES, LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL 01-800, CELULAR 044 Y 045)" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL MTRO. MARIO HÉCTOR GÓNGORA PRECIADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES Y EL LIC. GREGORIO CASTILLA MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. JORGE MANUEL RODAS RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:
 - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
 - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
 - 1.3 El Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
 - 1.4 El Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

- 1.5 Con fecha 08 de febrero de 2018, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 1126 autorizada por el Mtro. Mario Héctor Góngora Preciado, en su carácter de Director General de Informática y Telecomunicaciones, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, específicamente en la partida presupuestal **31401 (SERVICIO TELEFÓNICO CONVENCIONAL)**, existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
- 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, unidad administrativa que requiere de los servicios de "**EL PROVEEDOR**", por lo que el Mtro. Mario Héctor Góngora Preciado, en su carácter de Director General de Informática y Telecomunicaciones, designa como Administrador del presente instrumentó, al Lic. Gregorio Castilla Muñoz, en su carácter de Director de Infraestructura Tecnológica, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.
- 1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de **Licitación Pública Número LA-016000997-E32-2018** de carácter **Nacional Electrónica**, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 12 de Marzo de 2018; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "**EL PROVEEDOR**" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;
- 1.9 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. "**EL PROVEEDOR**" declara a través de su Apoderado Legal, bajo protesta de decir verdad, que:
- 2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 34,726, de fecha 23 de diciembre de 1947, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, entonces Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número cuatro, a fojas tres del volumen doscientos treinta y ocho, libro tercero de la Sección de Comercio del Registro Público, ahora folio mercantil número cinco mil doscientos veintinueve, bajo la denominación "**TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.**".
- Mediante Escritura Pública Número 79,436, de fecha 10 de abril de 1984, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, entonces Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, se hizo constar la protocolización del Acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

de Accionistas de la Sociedad, en que se acordó, adoptar el régimen de CAPITAL VARIABLE y modificar diversas cláusulas de los Estatutos Sociales.

Mediante Escritura Pública Número 79,438, de fecha 11 de abril de 1984, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, entonces Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, se hizo constar el aumento de capital variable de la Sociedad en la cantidad de treinta y cinco mil quinientos millones de pesos, moneda nacional.

Mediante Escritura Pública Número 81,310, de fecha 26 de marzo de 1985, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, entonces Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, se hizo constar el aumento de capital variable de la Sociedad en la cantidad de cincuenta y cinco mil trescientos millones de pesos, moneda nacional.

Mediante Escritura Pública Número 83,039, de fecha 14 de marzo de 1986, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, entonces Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, se hizo constar el aumento de capital variable de la Sociedad en la cantidad de cincuenta y cinco mil novecientos millones de pesos, moneda nacional.

Mediante Escritura Pública Número 85,023, de fecha 12 de mayo de 1987, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, entonces Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, se hizo constar el aumento de capital mínimo fijo de la Sociedad en la cantidad de noventa mil ochocientos millones de pesos, moneda nacional.

Mediante Escritura Pública Número 85,124, de fecha 12 de mayo de 1987, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, entonces Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, se hizo constar la disminución del capital variable de la Sociedad en la cantidad de noventa mil ochocientos millones de pesos, moneda nacional, de la parte variable del capital social en capital mínimo fijo, y el aumento del capital variable de la Sociedad en la cantidad de cuatrocientos cuarenta y dos mil setecientos millones de pesos, moneda nacional.

Mediante Escritura Pública Número 94,333, de fecha 11 de diciembre de 1990, otorgada ante la fe del Lic. Graciano Contreras Saavedra, entonces Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, se hizo aprobó, entre otros asuntos, el aumento de capital social en la suma de seiscientos treinta y seis mil ochenta y ocho millones quinientos veintiún mil cien pesos, moneda nacional, así como la modificación íntegra de sus Estatutos Sociales.

Mediante Escritura Pública Número 108,862, de fecha 27 de marzo de 1996, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, se hizo constar entre otros acuerdos, la reducción al capital social de ochenta y un millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento noventa y tres pesos noventa centavos, moneda nacional.

Mediante Escritura Pública Número 114,160, de fecha 31 de julio de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, se hizo constar, entre otros acuerdos, la reducción de capital social de ochenta y cuatro millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos sesenta centavos, moneda nacional.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

Mediante Escritura Pública Número 116,741, de fecha 29 de junio de 1998, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, se hizo constar, entre otros acuerdos, la reducción de capital social de ochenta y cinco millones doscientos noventa y seis mil quinientos sesenta y ocho pesos veinte centavos, moneda nacional.

Mediante Escritura Pública Número 123,020, de fecha 29 de septiembre de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Luis Felipe del Valle Prieto, Notario Público No. 20 de la Ciudad de México, se hizo constar, la fusión de las empresas TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. y de TENEDORA NACIONAL, S.A. DE C.V., quedando la primera de ellas con el carácter de fusionante, y la segunda como fusionada, por lo que al surtir efectos la fusión, subsistió TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Mediante Escritura Pública Número 123,021, de fecha 29 de septiembre de 2000, otorgada ante la fe del Lic. Luis Felipe del Valle Prieto, Notario Público No. 20 de la Ciudad de México, se hizo constar, la escisión de TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A. DE C.V. como sociedad escidente, la cual sin extinguirse aportó en bloque parte de su activo, pasivo y capital a AMÉRICA MÓVIL, S.A. DE C.V., sociedad escindida de nueva creación.

Mediante Escritura Pública Número 133,604, de fecha 21 de diciembre de 2007, otorgada ante la fe del Lic. Homero Díaz Rodríguez, Notario Público No. 54 de la Ciudad de México, se hizo constar, la escisión de TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V. como sociedad escidente, la cual sin extinguirse aportó en bloque parte de su activo, pasivo y capital a TELMEX INTERNACIONAL, S.A.B. DE C.V., sociedad escindida de nueva creación.

Mediante Escritura Pública Número 1,528, de fecha 13 de junio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público No. 248 de la Ciudad de México, se hizo constar, la compulsión de Estatutos Sociales vigentes de TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

- 2.2. El C. Jorge Manuel Rodas Ruiz, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Legal de TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., mediante la Escritura Pública Número 4,076, de fecha 28 de octubre de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público No. 248 de la Ciudad de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.
- 2.3. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- 2.4. El C. Jorge Manuel Rodas Ruiz, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con Credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con registro en el año 2008 y está vigente.
- 2.5. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **TME840315 KT6** y tiene como objeto social entre otros: construir, instalar, mantener, operar y explotar una red pública telefónica y de telecomunicaciones para prestar el servicio público de conducción de señales de voz,

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

sonidos, datos, textos e imágenes a nivel local y de larga distancia, nacional e internacional y mundial y el servicio público de telefonía básica.

- 2.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.
- 2.7. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
- 2.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
- 2.9. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
- 2.10. Manifiesta que su representada, no se encuentra dentro de la estratificación para MIPYMES.
- 2.11. De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2018, presentó copia de respuesta, de fecha 16 de marzo de 2018, con número de folio 18NA4569463, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha 20 de marzo de 2017, con número de folio 1521559819018171791929, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

De manera previa a la formalización del presente contrato y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera del Acuerdo RCA-5789-01/17 tomada en Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017 del Consejo de Administración del INFONAVIT, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017, presentó copia de respuesta de fecha 16 de marzo de

**CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.**

2018, con número de oficio CGRF/GSFyCF/GCPCyG/0000107357/2018, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones y amortizaciones patronales, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

- 2.12. Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se prestarán los servicios objeto de este contrato y considerado todos los factores que intervienen en su ejecución. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por "LA SEMARNAT", para el debido cumplimiento del objeto del contrato.
- 2.13. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del **SERVICIO**.
- 2.14. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
- 2.15. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.
- 2.16. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Av. Parque Vía No. 198, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, C.P. 065600, Ciudad de México. Teléfono: 5328 8666. Correo Electrónico: jrodas@telmex.com.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
- 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de "SERVICIO DE TELEFONÍA (LLAMADAS LOCALES, LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL 01-800, CELULAR 044 Y 045)". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 154 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (25 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (34 fojas útiles), Junta de Aclaraciones (25 fojas), Propuesta Técnica (46 fojas útiles) y Propuesta Económica (24 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del contrato que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 12 de marzo de 2018 y concluirá el 31 de diciembre de 2018 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "LA SEMARNAT" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SEMARNAT" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de \$724,137.93 (SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) más la cantidad de \$115,862.07 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y el presupuesto máximo que "LA SEMARNAT" podrá ejercer es de: 1,810,344.83 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) más la cantidad de \$289,655.17 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

	MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
PARTIDA 1	\$760,000.00	\$1,900,000.00
PARTIDA 2	\$80,000.00	\$200,000.00



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

PARTIDA 1

Rentas Fijas	Precio unitario sin I.V.A. sin descuento	Descuento	Precio unitario sin I.V.A. con descuento
Líneas	\$203.94		\$203.94
Troncales	\$223.75	35%	\$145.44
DID'S	\$34.25	100%	\$0.00
Internet Asimétrico (incluye línea)	\$344.00		\$344.00
Llamadas Locales	(Por llamada) \$1.52	30%	(Por llamada) \$1.06
Llamadas 044 y 045	(Por minuto) \$0.36	0%	(Por minuto) \$0.36

PARTIDA 2

Llamadas Internacionales, Mundiales	Precio unitario sin I.V.A. por minuto
México-EUA Frontera	\$1.00
México-Resto EUA	\$2.00
México-Canadá	\$2.00
México-Centroamérica	\$2.00
México-Sudamérica	\$2.00
México-Europa	\$4.00
México-Resto del mundo	\$4.00
México-Cuba	\$4.00
México-LADA 880 881	\$0.50
México-LADA 880 882	\$0.50
01-800 Nacional	\$0.50

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 12 de marzo de 2018 y hasta 31 de diciembre de 2018.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "EL PROVEEDOR" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste el mismo a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este contrato.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por este medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el "Anexo Único", no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

OCTAVA.- ANTICIPO

En el presente contrato "LA SEMARNAT" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Gregorio Castilla Muñoz, en su carácter de Director de Infraestructura Tecnológica, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA SEMARNAT" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT" y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice "LA SEMARNAT" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a "LA SEMARNAT" y a "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de "EL PROVEEDOR", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que "LA SEMARNAT" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de "LA SEMARNAT", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de "EL PROVEEDOR", no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, consistente en:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

- (A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".

- (B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
 3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
 6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
 7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
2.1.5.1. Memoria Técnica	Entregar el Plan de Trabajo el cual deberá contener lo estipulado en el Anexo.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la entrega de la documentación, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.
2.1.5.1. Memoria Técnica	Entrega de la Memoria Técnica la cual deberá contener lo estipulado en el Anexo.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la entrega de la documentación, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.
2.1.5.2. Documentación inicial del Servicio	Entrega de las Cuentas Maestras, deberá contener lo estipulado en el Anexo.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la entrega de la documentación, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.
2.1.5.2. Documentación	Acceso vía Internet a una herramienta, la cual debe contener lo estipulado en el	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

inicial del Servicio	Anexo.	correspondiente a la entrega de la documentación, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.
2.1.5.3. Entregables Mensuales	Entrega de Informe Mensuales (entregables periódicos). Deberán entregarse al igual que los reportes mensuales dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la entrega de la documentación, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Infraestructura Tecnológica.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Numer al del Anexo	Obligación	Frecuencia	Cálculo para la aplicación
2.1.4	EL PROVEEDOR deberá ofrecer el servicio de soporte técnico con personal calificado, vía	No atender este requerimiento hasta 5	1% del valor total de la facturación de los



CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

Numer al del Anexo	Obligación	Frecuencia	Cálculo para la aplicación
	telefónica a través de un 01 800 o número local, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.	veces en el mismo mes calendario para esta deductiva.	servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la instalación de los equipos, a partir del día siguiente en que ocurra el atraso y hasta que se cumpla con la obligación.
2.1.4.	EL PROVEEDOR deberá ofrecer la asistencia técnica necesaria las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, para mantener en óptimas condiciones los servicios de telefonía local, y deberá resolver las fallas técnicas que impidan la correcta prestación de los servicios telefónicos en un tiempo máximo de 4 horas, a partir del levantamiento del reporte correspondiente	No atender este requerimiento hasta 5 veces en el mismo mes calendario para esta deductiva.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la instalación de los equipos, a partir del día siguiente en que ocurra el atraso y hasta que se cumpla con la obligación.
2.1.4.	EL PROVEEDOR deberá ofrecer un plan de escalamiento de fallas, especificando los tiempos y niveles que se aplicarán para cada tipo de problema, cuando suceda una falla en el servicio el escalamiento al primer nivel no deberá exceder de 2 horas.	No atender este requerimiento hasta 5 veces en el mismo mes calendario para esta deductiva.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la instalación de los equipos, a partir del día siguiente en que ocurra el atraso y hasta que se cumpla con la obligación.
2.1.4.	En caso de interrupción de los servicios, el personal autorizado de LA SEMARNAT reportará a EL PROVEEDOR la falla de éste y lo deberá de resolver en los tiempos señalados.	No atender este requerimiento hasta 5 veces en el mismo mes calendario para esta deductiva.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la instalación de los equipos, a partir del día siguiente en que ocurra el atraso y hasta que se cumpla con la obligación.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "**EL PROVEEDOR**" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA SEMARNAT" podrá en cualquier momento, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA SEMARNAT" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si "EL PROVEEDOR" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA SEMARNAT".
- E. Si "EL PROVEEDOR" no da a "LA SEMARNAT" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- H. Se actualiza cualquiera de los supuestos establecidos en la sección de deducciones de cada una de las partidas.
- I. Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del contrato o no le otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de "LA SEMARNAT".
- J. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA SEMARNAT".
- K. Si no acepta pagar las penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- L. Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se efectúe.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

- M. Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA SEMARNAT", durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.
- N. En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente Anexo Técnico o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA SEMARNAT" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA SEMARNAT" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2018.
"SERVICIO DE TELEFONÍA (LLAMADAS LOCALES,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL 01-800,
CELULAR 044 Y 045)".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA OCTAVA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

VIGÉSIMA NOVENA.- CONCILIACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 25 FOJAS ÚTILES Y 129 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 154, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 23 DE MARZO DE 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2018.
"SERVICIO DE TELEFONÍA (LLAMADAS LOCALES,
LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL 01-800,
CELULAR 044 Y 045)".

CONTRATO DGRMIS- DAC-DGIT-002/2018.

POR "LA SEMARNAT".

Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez.
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

POR "EL PROVEEDOR".

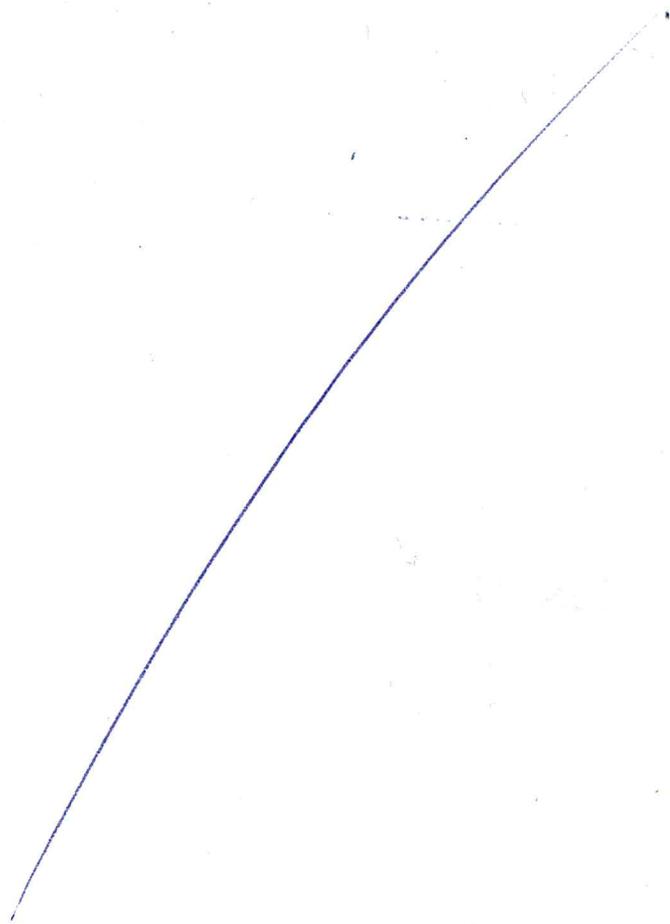
C. Jorge Manuel Rodas Ruiz.
Apoderado Legal de TELEFONOS DE
MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

Mtro. Mario Héctor Góngora Preciado.
Director General de Informática y
Telecomunicaciones.

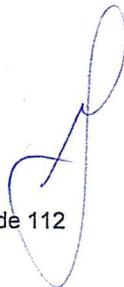
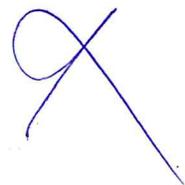
Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Lic. Gregorio Castilla Muñoz.
Director de Infraestructura Tecnológica.
Administrador del Contrato.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DGIT-002/2018, DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V."- CONSTE.



ANEXO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"



ANEXO TÉCNICO PARA EL
"SERVICIO DE TELEFONÍA
(llamadas locales, larga distancia
internacional 01-800; ~~celular~~ 044 y
045)" DE LA SECRETARÍA

INDICE

- 1. "SERVICIO DE TELEFONÍA (LLAMADAS LOCALES, LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL 01-800, CELULAR 044 Y 045)"3
 - 1.1. ALCANCE DEL DOCUMENTO3
 - 1.2. OBJETIVO DEL SERVICIO TELEFONÍA3
 - 1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....3
 - 1.4. ALCANCE DEL SERVICIO.....3
- 2. SERVICIOS SOLICITADOS POR "LA SECRETARÍA"4
 - 2.1. PARTIDA 1: SERVICIO DE TELEFONÍA LOCAL CONVENCIONAL LÍNEAS DIGITALES4
 - 2.1.1. DESCRIPCIÓN4
 - 2.1.2. REQUISITOS4
 - 2.1.3. ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS.....6
 - 2.1.4. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y NIVELES DE SERVICIO6
 - 2.1.5. ENTREGABLES7
 - 2.1.6. CALENDARIO DE ENTREGABLES.....8
 - 2.1.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES9
 - 2.1.8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.....10
 - 2.1.8.1. PENAS CONVENCIONALES10
 - 2.1.8.2. DEDUCCIONES10
 - 2.1.9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DE SERVICIOS.....11
 - 2.1.10. INICIO DEL SERVICIO Y VIGENCIA11
 - 2.1.11. PROPUESTA ECONÓMICA11
 - 2.2. PARTIDA 2: PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, LLAMADAS A CELULAR (044 Y 045), RESTO DEL MUNDO Y 01-800.12
 - 2.2.1. DESCRIPCIÓN12
 - 2.2.2. REQUISITOS13
 - 2.2.3. ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS.....14
 - 2.2.4. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y NIVELES DE SERVICIO14
 - 2.2.5. ENTREGABLES16
 - 2.2.6. CALENDARIO DE ENTREGABLES.....18
 - 2.2.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES19
 - 2.2.8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.....19
 - 2.2.9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DE SERVICIOS.....20

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature at the top, several smaller initials, and a large signature at the bottom right.

2.2.10. INICIO DEL SERVICIO Y VIGENCIA.....21

2.2.11. PROPUESTA ECONOMICA21

3. CAUSALES DE RECISIÓN22

4. NORMAS APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO23

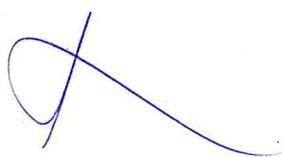
5. PRUEBAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO23

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO23

7. LUGAR, FECHA O CONDICIONES DE ENTREGA23

8. FORMA DE PAGO PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2.....23

9. "ANEXO A"24



1. "SERVICIO DE TELEFONÍA (LLAMADAS LOCALES, LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL 01-800, CELULAR 044 Y 045)"

1.1. ALCANCE DEL DOCUMENTO

El propósito del presente documento es establecer las especificaciones y lineamientos técnicos para dar continuidad a los servicios de telefonía local convencional, larga distancia internacional, llamadas a celular (044 y 045), etc. para todas las oficinas de las Unidades Responsables, Delegaciones y sus Oficinas Regionales que conforman la SEMARNAT.

Los servicios solicitados se dividen en 2 partidas:

PARTIDA 1	Servicio de Telefonía Local Líneas Digitales. (larga distancia nacional y llamadas locales)
PARTIDA 2	Telefonía convencional, larga distancia internacional, llamadas a celular (044 y 045) resto del mundo, 01-800

Las partidas pueden ser adjudicadas a distintos proveedores.

El tipo de contrato es abierto con los siguientes montos por partida:

	MONTO MAX CON IVA	MONTO MIN CON IVA
PARTIDA 1	\$ 1,800,000.00	\$760,000.00
PARTIDA 2	\$ 200,000.00	\$80,000.00

1.2. OBJETIVO DEL SERVICIO TELEFONÍA

Proveer un servicio básico que resulte indispensable para que los servidores públicos de la SECRETARÍA mantengan los canales de comunicación que les permita realizar tareas enfocada a sus funciones para el logro de los objetivos de la Institución.

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contar con el servicio de líneas telefónicas que les permita realizar tareas enfocadas al logro de los objetivos de la "LA SECRETARÍA".
- Proporcionar servicios de telefonía local, largas distancias nacionales, internacionales, mundiales y llamadas a celular (044 y 045) en el Edificio Sede, Oficinas Centrales, Delegaciones y Regionales de toda la SECRETARÍA.
- Permitir la comunicación entre los demás organismos del sector y demás dependencias del Sector gobierno.

1.4. ALCANCE DEL SERVICIO

El Licitante integrará en su proposición la administración del proyecto, el diseño, la implementación, la operación y en general como llevará a cabo la administración del servicio ofertado que se requiere en el presente documento.

El servicio descrito en el presente documento, podrá ser contratado de manera individual bajo demanda con base a las necesidades de "LA SECRETARÍA" que se describen a continuación.

2. SERVICIOS SOLICITADOS POR "LA SECRETARÍA"

2.1. PARTIDA 1: SERVICIO DE TELEFONÍA LOCAL CONVENCIONAL LÍNEAS DIGITALES.

2.1.1. DESCRIPCIÓN

El licitante deberá proporcionar el servicio de telefonía local con troncales y líneas (digitales).

El servicio local digital debe tener numeración local asignada y administrada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), de conformidad con el plan de numeración y comprender los servicios de telefonía local digital.

El licitante deberá considerar que las llamadas de larga distancia nacional serán consideradas como llamadas locales conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigente.

El licitante deberá entregar todo el tráfico que se genere y reciba en "LA SECRETARÍA" de llamadas salientes y entrantes de telefonía local, es decir que cualquier llamada originada en "LA SECRETARÍA" deberá de entregar tráfico de llamadas locales, larga distancia y a celulares con cualquier proveedor registrado en la IFT que actualmente estén operando.

El licitante deberá ofrecer la restricción al acceso en todas las troncales digitales y DID'S ofertadas a servicios de entretenimiento y 01900's. En el caso de que llegara a efectuarse llamadas por estos conceptos, dichos importes no serán pagados por "LA SECRETARÍA".

El licitante notificará por escrito la descripción de los servicios adicionales de valor agregado u otros de desarrollo reciente así como la información referente al registro del servicio ante el IFT, con el fin de que "LA SECRETARÍA" evalúe la posibilidad de integrar dichos servicios, mismos que deberán ser sin costos adicionales para "LA SECRETARÍA".

2.1.2. REQUISITOS

1. Las troncales y líneas digitales directas solicitadas que el licitante deberá integrar en su oferta técnica:
 - La "Cabeza de Grupo" señaladas en el "Anexo A" del presente Anexo Técnico.
 - Las series de DID'S señalados en el "ANEXO A" del presente Anexo Técnico.
2. El licitante deberá entregar todas las Troncales Digitales en un único Sitio (IP-PBX propiedad del Cliente), con el objeto de asignar numeración (DIDs) de diferentes ciudades lo cual permitirá que el Cliente pueda realizar y recibir llamadas telefónicas desde y hacia la PSTN con dicha numeración (DIDs).
3. El licitante deberá considerar y señalar en su propuesta técnica, que las troncales solicitadas por "LA SECRETARÍA", son del tipo bidireccional.
4. El licitante deberá ofrecer que el medio de transmisión a través del cual se proporcionen las troncales del servicio de telefonía local entre la central telefónica del licitante del servicio y los de "LA SECRETARÍA" deberá ser fibra óptica o microondas.
5. El licitante debe ofrecer la opción de alta disponibilidad (Activo/Pasivo) en las troncales digitales. También deberá soportar la opción de mecanismo de redundancia a nivel por proxy o ruteo.
6. El licitante del servicio deberá contar con la infraestructura propia necesaria y el personal técnico calificado para garantizar que los servicios de telefonía que oferta, son confiables, con disponibilidad mínima en los servicios del 99.98% en su Backbone, deberá considerar esquemas de monitoreo y soporte certificado para mantener los niveles de tráfico actuales y futuros en condiciones óptimas de funcionamiento y eficiencia durante la vigencia del contrato.
7. El licitante se obliga a entregar el tráfico de llamadas de larga distancia nacional (llamadas locales), internacional, mundial, 01-800, 044 y 045 generadas desde las líneas de "LA SECRETARÍA" a la empresa que le señale "LA SECRETARÍA" para el servicio de larga distancia.

8. El licitante deberá contar en todas las troncales ofertadas el servicio de identificación de llamadas, sin costo adicional para "LA SECRETARÍA".
9. "LA SECRETARÍA" cuenta con una serie de DID's y números actuales, mismos que el licitante deberá garantizar el servicio de portabilidad numérica al inicio de la vigencia del contrato.
10. Los DID's solicitados por "LA SECRETARÍA" sino se encuentran asignados a alguna extensión, no deberán generar costo alguno hasta que sea asignado para su uso.
11. "LA SECRETARÍA", de considerarlo conveniente, podrá proporcionar al licitante del servicio los números telefónicos que deberán estar publicados y difundidos para información al público (ejemplo información 040 ó equivalente).
12. Se debe tener interoperabilidad con las principales marcas de IPPBX.
13. El licitante deberá incluir para la instalación de todos los servicios de telefonía local solicitados, toda la infraestructura, equipamiento, cableado, partes y accesorios necesarios para proporcionar los servicios ofertados, sin costos adicionales para "LA SECRETARÍA" desde la central telefónica del proveedor hasta el MDF. Las condiciones para la instalación de la infraestructura mencionada, será definido y supervisada por personal de "LA SECRETARÍA".
14. Deberá ser responsabilidad del proveedor coordinar todas las actividades a desarrollar, para proporcionar en condiciones óptimas los servicios de telefonía requeridos.
15. El licitante podrá solicitar visitar las instalaciones de "LA SECRETARÍA" en caso de requerirlo en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes.
16. El horario de trabajo para la instalación de la infraestructura mencionada, será de acuerdo a lo que determine la "LA SECRETARÍA".
17. "LA SECRETARÍA" supervisará en todo momento la ejecución de los trabajos de instalación y construcción requeridos.
18. Durante el proceso de instalación (colocación, construcción y puesta en marcha) de la infraestructura referida, el personal asignado para tal efecto, deberá acatar las normas de seguridad e higiene correspondientes y las que "LA SECRETARÍA" señale.
19. El licitante deberá proporcionar el servicio de telefonía local, en los sitios que se indican el Anexo A del presente documento, debiendo considerar los siguientes volúmenes los cuales se obtuvieron del promedio de llamadas generadas por "LA SECRETARÍA" en el último trimestre.
20. Únicamente es viable la instalación de los ADLS en: Oficina del Secretario, Delegaciones y Oficinas Regionales.
21. Los ADSL solicitados deberán incluir línea telefónica e internet.
22. El periodo de implementación será de 45 días naturales.
23. El proveedor deberá presentar un plan de trabajo como parte de la propuesta técnica.
24. Posteriormente cuando se adjudique el servicio, la SEMARNAT deberá entregar al proveedor la información actualizada de los DID's, ADSL y líneas comerciales para presentar el plan de trabajo para la implementación.
25. Es opcional que el licitante ganador sustituya en sitios de la República Mexicana sus medios de transmisión de cobre a fibra óptica para proveer mejores en su infraestructura para los servicios de la SEMARNAT.
26. El plan de trabajo deberá incluir como mínimo para la propuesta técnica y para su adjudicación:
 - Instalación del medio de transmisión
 - Configuración del medio
 - Protocolo de pruebas de medio y desempeño
 - Integración y configuración de los servicios
 - Pruebas de funcionalidad
 - Puesta en operación, de todas aquellas actividades que se requieran para desarrollar por naturaleza los servicios a proporcionar.
27. La metodología para la implementación del servicio requerido (refiriéndonos a la implementación de la totalidad de los servicios que conforman la partida 1 y 2), se deberá realizar bajo alguna metodología de administración de proyectos, pudiendo ser PMI o equivalente, para lo cual se contará con un responsable de la administración del proyecto de principio a fin por parte del prestador de servicios, y un representante por parte de la SEMARNAT, el cual deberá acreditar alguna certificación de las ya mencionadas, entregando copia de dicha certificación, misma que deberá estar vigente durante el proceso de implementación del servicio.
Deberá entregar el curriculum de ella/los responsables de la administración del proyecto de este contrato, en el cual deberán acreditar que poseen conocimiento en alguna metodología para la administración de proyectos.
28. Una vez concluyendo la implementación dará inicio la operación al servicio solicitado.

2.1.3. ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS

El licitante deberá aceptar que los servicios de telefonía local a contratar podrán ser cancelados, incrementados parcial o totalmente o reubicados en cualquier momento durante la vigencia del contrato, dentro de los montos mínimos y máximos establecidos en contrato, sin que los trámites necesarios impliquen gastos adicionales a "LA SECRETARÍA".

"LA SECRETARÍA" podrá en cualquier momento solicitar líneas adicionales.

El licitante deberá considerar en su propuesta que los nuevos servicios de telefonía local, que se requieran durante la vigencia del servicio, deberán ser entregados en un plazo máximo de 60 días naturales contados a partir de la fecha de solicitud, siempre y cuando, los servicios sean requeridos en inmuebles donde el proveedor cuente con infraestructura. Si se trata de inmuebles donde el proveedor no cuente con infraestructura, contará con 90 días naturales.

En el caso de altas y cambios deberá entregar el licitante la memoria técnica actualizada dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la aplicación de los cambios en dicho servicio.

2.1.4. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y NIVELES DE SERVICIO

- El licitante deberá ofrecer el servicio de soporte técnico con personal calificado vía telefónica a través de un 01 800 o número local, las 24 horas del día; durante la vigencia del contrato.
- El licitante deberá ofrecer la asistencia técnica necesaria las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, para mantener en óptimas condiciones los servicios de telefonía local, y deberá resolver las fallas técnicas que impidan la correcta prestación de los servicios telefónicos en un tiempo máximo de 4 horas, a partir del levantamiento del reporte correspondiente.
- El licitante deberá ofrecer un plan de escalamiento de fallas, especificando los tiempos y niveles que se aplicarán para cada tipo de problema: cuando suceda una falla en el servicio el escalamiento al primer nivel no deberá exceder de 2 horas.
- En caso de interrupción de los servicios, el personal autorizado de "LA SECRETARÍA" reportará al licitante la falla de éste y lo deberá de resolver en los tiempos señalados en la siguiente tabla:

Tiempos de respuesta		
Prioridad	Descripción	Solución
1	Fallas que causan a "LA SECRETARÍA" quede fuera de servicio de telefonía local.	2 horas
2	Fallas que causan a "LA SECRETARÍA" una constante degradación del servicio. Eco en la conversación. Intermitencias en el servicio de telefonía local. Ruido constante en las líneas, etc.	4 horas
3	Fallas esporádicas que no evitan que "LA SECRETARÍA" pueda continuar con el procesamiento de llamadas, como puede ser una sola desconexión o una llamada con ruido.	24 horas
4	Fallas que no afectan el procesamiento de llamadas, como puede ser el seguimiento que se hace a problemas anteriores.	36 horas

- El tiempo de resolución de una falla se tomará a partir de haber levantado el reporte telefónico o mediante correo electrónico hasta que el problema sea resuelto. El reporte pasará a estatus de concluido cuando el personal autorizado, que lo haya levantado de su visto bueno mediante reporte telefónico o mediante correo electrónico, debiendo enviar el proveedor a "LA SECRETARÍA" el reporte

y número de incidencia (ticket) con fecha, hora y resumen de falla en un lapso de 24 hrs., a partir de haberse dado como concluido el reporte.

- En los casos de interrupción de los servicios mencionados el licitante del servicio deberá el mantener la supervisión de los reportes hasta la solución de la falla de los servicios.

Durante el periodo de implementación, el licitante será responsable de reunir la información necesaria para el cálculo de los SLAs. Mismos que deberán acordarse dentro de los 45 días que dura el periodo de implementación, esto a razón de que en cada una de las 2 partidas existe un apartado llamado "Penas convencionales y deducciones al pago". Durante este periodo no serán aplicables las deducciones asociadas a estos niveles de servicio.

Acordados definitivamente los SLAs se comenzarán a efectuar las mediciones y la entrega de los reportes mensuales para la revisión del servicio.

El licitante ganador será responsable de realizar cálculos mensuales del cumplimiento de los niveles de servicio y hasta la finalización del contrato.

Se podrán realizar revisiones adicionales a los SLAs fuera del periodo definido, en caso de que alguna de las partes así lo solicite.

2.1.5. ENTREGABLES

2.1.5.1. MEMORIA TÉCNICA

1. El licitante ganador deberá entregar por escrito a "LA SECRETARÍA" dentro de los diez días naturales posteriores a la notificación del fallo, el plan de trabajo para la implementación de los servicios y que pasaran a ser parte de la MEMORIA TÉCNICA, la cual deberá contener al menos la siguiente información:
 - Instalación del medio de transmisión.
 - Listado, descripción y función de la infraestructura y equipamiento instalado.
 - Configuración de equipos y enlaces.
 - Resultado de los protocolos de pruebas de medio y de desempeño.
 - Pruebas de funcionalidad.
 - Diagrama de interconexión del equipamiento del proveedor con "LA SECRETARÍA"
 - Líneas telefónicas instaladas con sus respectivos números directos asignados a las extensiones de la SEMARNAT.
 - Descripción de todos los servicios de telefonía propuestos por "LA SECRETARÍA"
 - Acta de validación del servicio instalado por cada sitio de "LA SECRETARÍA"
 - La Entrega de la Memoria Técnica deberá ser validada por "LA SECRETARÍA"
2. La Memoria Técnica deberá ser entregada al concluir la fase de implementación en un periodo de 60 días naturales y deberá estar a consideración y entera satisfacción de "LA SECRETARÍA".
3. El licitante ganador deberá entregar a "LA SECRETARÍA", en medio impreso y en medio electrónico, mediante formato de documento de Microsoft Office o en formato PDF, la memoria técnica de lo realizado para proporcionar los servicios de telefonía convencional, deberá contener al menos los siguientes tópicos:
 - a) Listado, descripción y función de los servicios instalados.
 - b) Diagrama de la infraestructura instalada.
 - c) Descripción de los servicios de telefonía local propuestos a "LA SECRETARÍA".

- d) Elaborarse un acta entrega recepción por cada sitio a entera satisfacción de que los servicios se han implementado y se han dejado puesta en operación para cada sitio y regional de "LA SECRETARÍA".

2.1.5.2. DOCUMENTACIÓN INICIAL DEL SERVICIO

1. El licitante deberá entregar las cuentas maestras a cada uno de los administradores de los servicios de "LA SECRETARÍA", dentro de los 10 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del servicio.
2. Para las series de los DID's ofertados se deberán de continuar con los números actuales.
3. Para todas las troncales ofertadas deberán de contar con el servicio de identificación de llamadas.
4. El licitante deberá de proporcionar a "LA SECRETARÍA" acceso vía internet a una herramienta, dentro de los 20 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del servicio y proporcionar al menos 3 cuentas para acceder, verificar que se tienen los registros de las cuentas maestras, revisión de las facturas y emisión de reportes.
5. El licitante deberá alinear su documentación para dicho servicio en la parte de procesos en la implementación y operación conforme a lo definido en el MAAGTCSI (Manual Administrativo de Aplicación General en materias de Tecnologías de Información y Comunicaciones y de la Seguridad de la Información). Por lo que deberá entregar el llenado de los formatos respectivos que son:
 - Acta de Constitución del Proyecto. Formato ADP-F1
 - Acta de cierre de proyecto. Formato ADP F3
 - Acta de Aceptación de Entregables. Formato ADP-F2

Lo anterior siendo enunciativo mas no limitativo, por lo que "LA SECRETARÍA" en caso de requerir el llenado de algún o algunos otros formatos lo podrá solicitar al Licitante. "LA SECRETARÍA" indicará el día que deberán ser entregados sus formatos para su llenado y su revisión.

Y deberán entregarse al igual que los reportes mensuales dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes.

2.1.5.3. ENTREGABLES MENSUALES

El licitante deberá entregar los informes a más tardar durante los primeros 5 días naturales de cada mes el cual contenga en el detalle al menos lo siguiente:

- a. Detalle por números cabeza de grupo (en caso de haber actualizaciones).
- b. Reporte de Llamadas entrantes y salientes incluyendo número telefónico origen (línea directa o DID), número telefónico destino, fecha de la llamada, destino, duración y costo de la llamada.
- c. Se acordará la definición de los reportes relacionados con la prestación del servicio entre el licitante y "LA SECRETARÍA".
- d. Entrega en medio electrónico en formato Excel y/o PDF mediante CD y/o por correo electrónico. a los Administradores del Instrumento Jurídico.

2.1.6. CALENDARIO DE ENTREGABLES

Id. Entregable	Apartado del anexo técnico	Nombre del entregable	Tipo	Descripción	Fecha de entrega	Periodicidad
1	2.1.5.1. Memoria Técnica	Plan de Trabajo	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar un plan de trabajo para la implementación de los servicios	10 días naturales posteriores a la notificación del fallo	1 vez

Id. Entregable	Apartado del anexo técnico	Nombre del entregable	Tipo	Descripción	Fecha de entrega	Periodicidad
2	2.1.5.1.	Memoria Técnica	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar una Memoria Técnica con las características mencionadas en el Anexo Técnico.	60 días naturales posteriores a la fase de implementación	1 vez
3	2.1.5.2.	Documentación Inicial del Servicio	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar las cuentas maestras a cada uno de los administradores de los servicios.	10 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del servicio	1 vez
4	2.1.5.2.	Documentación Inicial del Servicio	Físico y en electrónico	El licitante deberá de proporcionar acceso via internet a una herramienta para verificar que se tienen los registros de las cuentas maestras, revisión de las facturas y emisión de reportes.	20 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del servicio	1 vez
5	2.1.5.3.	Entregables Mensuales	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar Reportes Mensuales con las características mencionadas en el Anexo Técnico.	5 días naturales de cada mes	1 vez Mensual

2.1.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Servicio	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	
Partida 1	Semanas										
Plan de trabajo											
Implementación											
Memoria Técnica											
Documentación inicial del servicio											
Entregables mensuales											
Cierre del servicio											

2.1.8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

2.1.8.1. PENAS CONVENCIONALES

Numeral de las especificaciones técnicas	Obligación	Cálculo Para La Aplicación De Pena Convencional
2.1.5.1. Memoria Técnica	Entrega del <u>Plan de Trabajo</u> el cual deberá contener lo estipulado en el Anexo.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la entrega de la documentación, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.
2.1.5.1. Memoria Técnica	Entrega de la <u>Memoria Técnica</u> la cual deberá contener lo estipulado en el Anexo.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la entrega de la documentación, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.
2.1.5.2. Documentación Inicial del Servicio	Entrega de las <u>Cuantas Maestras</u> deberá contener lo estipulado en el Anexo.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la entrega de la documentación, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.
2.1.5.2. Documentación Inicial del Servicio	<u>Acceso via Internet</u> a una herramienta la cual debe contener lo estipulado en el Anexo.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la entrega de la documentación, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.
2.1.5.3. Entregables Mensuales	Entrega de <u>Informes Mensuales</u> (entregables periódicos) Deberán entregarse al igual que los reportes mensuales dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la entrega de la documentación, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.

2.1.8.2. DEDUCCIONES

Numeral de las especificaciones técnicas	Obligación	Frecuencia	Cálculo Para La Aplicación De Pena Convencional
2.1.4	El licitante deberá ofrecer el servicio de soporte técnico con personal calificado vía telefónica a través de un 01 800 o número local, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.	No atender este requerimiento hasta 5 veces en el mismo mes calendario para esta deductiva.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la instalación de los equipos, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que se cumpla con la obligación.
2.1.4	El licitante deberá ofrecer la asistencia técnica necesaria las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, para mantener en óptimas condiciones los servicios de telefonía local, y deberá resolver las fallas técnicas que impidan la correcta prestación de los servicios telefónicos en un tiempo máximo de 4 horas, a partir del levantamiento del reporte correspondiente.	No atender este requerimiento hasta 5 veces en el mismo mes calendario para esta deductiva.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la instalación de los equipos, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que se cumpla con la obligación.

2.1.4	El licitante deberá ofrecer un plan de escalamiento de fallas, especificando los tiempos y niveles que se aplicarán para cada tipo de problema: cuando suceda una falla en el servicio el escalamiento al primer nivel no deberá exceder de 2 horas.	No atender este requerimiento hasta 5 veces en el mismo mes calendario para esta deductiva.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la instalación de los equipos, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que se cumpla con la obligación.
2.1.4	En caso de Interrupción de los servicios, el personal autorizado de "LA SECRETARÍA" reportará al licitante la falla de éste y lo deberá de resolver en los tiempos señalados.	No atender este requerimiento hasta 5 veces en el mismo mes calendario para esta deductiva.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la instalación de los equipos, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que se cumpla con la obligación.

2.1.9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DE SERVICIOS

Dependencia	Nombre y Cargo	Teléfono y correo de contacto
SEMARNAT	Lic. Gregorio Castilla Muñoz Director de Infraestructura Tecnológica, o quien lo sustituya en el cargo	56280600 ext. 10965 gregorio.castilla@semarnat.gob.mx

El licitante deberá ofrecer a "LA SECRETARÍA" un trato corporativo para el servicio y su administración, por lo cual asignará un ejecutivo de cuenta para atender los requerimientos que presente "LA SECRETARÍA" y dar una pronta atención y solución a las contingencias en los servicios proporcionados; además, existirá un gerente de cuenta que atenderá a "LA SECRETARÍA", supervisando, tanto las actividades del ejecutivo de cuenta como del personal técnico y de servicio, estos deberán contar con teléfono celular para poder ser contactados cuando así lo requiera "LA SECRETARÍA".

2.1.10. INICIO DEL SERVICIO Y VIGENCIA

El licitante deberá ofrecer el inicio de la operación de los servicios de telefonía local en condiciones óptimas y a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA" como se indica en la siguiente tabla:

No. de Partida	Concepto	Dependencias	Inicio del Servicio y de la Vigencia	Conclusión del Servicio y de la Vigencia
1	Servicio de telefonía local Líneas Digitales, (larga distancia nacional y llamadas locales)	SEMARNAT	12-Marzo-2018	31-Diciembre-2018

2.1.11. PROPUESTA ECONÓMICA

El licitante deberá presentar su propuesta económica utilizando tarifas registradas ante el IFT y vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. El licitante deberá llenar el siguiente cuadro en el cual contiene cantidades y minutos hipotéticos, que serán utilizados para fines únicamente de comparación y adjudicación del servicio:

Rentas Fijas	Volumen	Minutos	Precio Unitario	Descuento	Precio Ofertado	Costo
Lineas	48					
Troncales	585					
DID'S	2,380					
Internet Asimétrico	64					
Consumos						
Llamadas Locales	69880					
Llamadas 044 y 045	10236	40196				

TOTAL MENSUAL
IVA

TOTAL GENERAL MENSUAL

Se solicita que presente su propuesta económica para la contratación por la prestación de servicios

Este deberá incluir el desglose, de los costos de implementación, mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación (recursos materiales, humanos y financieros) y/o en su caso la justificación de que no se cotiza bajo alguna de ellas.

La SEMARNAT se reserva el derecho de revisar la propuesta económica presentada por el licitante y realizará el comparativo de las tarifas ofertadas a través del "Comparador de Planes de los servicios de telecomunicaciones" y con "el reporte de información comparable de planes y tarifas de servicios fijos" que la IFT publica con fundamento en su estatuto orgánico, art.71ª fracción XXII, IFT, 2014.

En caso de que las tarifas ofertadas no se encuentren apegadas a las establecidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la propuesta causara desechamiento.

El Ejercicio de los recursos Máximos y Mínimos siguientes será de conformidad a los precios unitarios ofertados y dentro de los parámetros Max y Min señalados y solicitado por el Administrador de Contrato.

	MONTO MAX CON IVA	MONTO MIN CON IVA
PARTIDA 1	\$1,900,000.00	\$760,000.00

2.2. PARTIDA 2: PARA EL SERVICIO DE TELEFONÍA LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL, LAMADAS A CELULAR (044 Y 045), RESTO DEL MUNDO Y 01-800.

2.2.1. DESCRIPCIÓN

El licitante deberá proporcionar los servicios de larga distancia internacional, resto del mundo, servicio 01800, 044 y 045.

El licitante deberá suplir e interconectar todos los enlaces de Telecomunicaciones que eventualmente se requieran para concluir todas las llamadas de larga distancia internacional y mundial de "LA SECRETARÍA" desde cualquiera de los números de la relación de números telefónicos con acceso a larga distancia

internacional (ya sean troncales digitales y/o números comerciales), esto incluye la instalación y puesta en operación del servicio. "LA SECRETARÍA" únicamente pagará el costo del consumo mensual del servicio de larga distancia internacional, resto del mundo, servicio 01-800, llamadas a celular 044 y 045.

Los números de la relación de las líneas telefónicas con acceso a larga distancia internacional y resto del mundo podrá ser ampliada, modificada o disminuida a decisión de "LA SECRETARÍA" dentro de los montos mínimos y máximos establecidos en contrato, sin que ello represente algún costo adicional para la misma.

Los servicios de larga distancia internacional y resto del mundo deberán ser en la modalidad de acceso conmutado.

Los números de las líneas objeto de la presente licitación son las que se indican en el ANEXO A, al final de este documento (domicilios en los que se prestará el servicio de larga distancia internacional, resto del mundo, servicio 01800, 044 y 045).

Todos los gastos necesarios para la instalación y puesta en operación de los servicios de telefonía larga distancia internacional, mundial, resto del mundo, servicio 01800 y (045 y 044) serán con cargo al licitante adjudicado en su totalidad. "LA SECRETARÍA" únicamente pagará el costo de rentas mensuales de los servicios a contratar y el consumo de los mismos.

El licitante deberá garantizar que los números 01800 existentes en "LA SECRETARÍA" no cambiarán ni deberán generar un costo adicional contando con la modalidad de 01-800 inteligentes.

El período de implementación será de 45 días naturales y para la entrega de la memoria técnica será de 60 días naturales.

La SEMARNAT cuenta con 2 números 01-800:

Servicio 01-800	
Sitios	Servicios
SEMARNAT	01-800-0000-247
	01-800-9900-254

El proveedor deberá manifestar por escrito y en hoja membretada, que al término del contrato y a solicitud de "LA SECRETARÍA" deberá retirar la infraestructura que haya colocado para la prestación del servicio contratado, si fuera necesario, en un período máximo de tres meses contados a partir de la terminación del contrato, con posterioridad a este plazo, "LA SECRETARÍA" no se hará responsable por los daños o pérdidas que puedan ocurrir a la infraestructura.

2.2.2. REQUISITOS

1. El licitante deberá proporcionar el servicio de telefonía de larga distancia internacional, mundial, resto del mundo, servicio 01-800 y llamadas a celular (044 y 045), en los sitios que se indican en el Anexo A, debiendo considerar los siguientes volúmenes los cuales se obtuvieron del promedio de llamadas generadas por "LA SECRETARÍA" el último trimestre.
2. El licitante participante deberá presentar un plan de contingencia. Dicho plan se pondrá en operación en caso de existir algún problema crítico que impida la prestación de los servicios de telefonía de local ofertada, garantizando plenamente el restablecimiento de los servicios en un tiempo no mayor a dos horas sin costos adicionales para "LA SECRETARÍA".

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page, including a large signature and several smaller initials.

3. El licitante previo al inicio de la prestación del servicio, deberá entregar a "LA SECRETARÍA" el proyecto de construcción firmado por el representante legal donde avale que dicha construcción e instalación cumple con la normatividad vigente en las diferentes disciplinas según sea el caso, lo anterior mencionado de manera enunciativa más no limitativa. Al término del contrato y a solicitud de "LA SECRETARÍA".
4. Si por alguna razón, el licitante adjudicado no inicia la prestación del servicio en la fecha requerida, ésta deberá pagar por su cuenta y correr con los gastos del servicio que esté operando con el actual proveedor del servicio, ya que el servicio de telefonía de larga distancia internacional, mundial, resto del mundo, servicio 01-800 y 045 no puede ser interrumpido.

Los administradores de los contratos podrán solicitar cuando así lo decidan al licitante, un informe sobre las nuevas tarifas otorgadas y vigentes que hayan sido registradas a la baja, informe que deberá ser entregado dentro de los diez días hábiles siguientes a la solicitud hecha por escrito.

Durante la vigencia del contrato, "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de verificar el debido cumplimiento de este detalle de información.

Durante el proceso de instalación (colocación, construcción y puesta en marcha) de la infraestructura referida, el personal asignado para tal efecto, deberá acatar las normas de seguridad e higiene correspondientes y las que "LA SECRETARÍA" señalen.

"LA SECRETARÍA" supervisará en todo momento la ejecución de los trabajos de instalación y construcción requeridos.

2.2.3. ALTAS, BAJAS Y CAMBIOS

"LA SECRETARÍA" podrán solicitar y/o cancelar en cualquier momento de la vigencia del contrato números 01-800, que serán utilizados en casos especiales. La instalación de estos números deberá ser sin costo adicional.

Cada que se presente un alta o cambio a los servicios, deberá entregar el licitante la memoria técnica actualizada dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores a la aplicación del servicio.

2.2.4. PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN Y NIVELES DE SERVICIO

El licitante deberá ofrecer a "LA SECRETARÍA" un servicio bajo siguiente esquema:

- Cualquier cambio en el personal asignado deberá ser reportado a "LA SECRETARÍA" con 48 hrs. de anticipación a la fecha de realizar el cambio.
- El licitante deberá ofrecer el servicio de soporte técnico con personal calificado vía telefónica y de ser necesario de forma presencial, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.
- Deberá de ser proporcionado a "LA SECRETARÍA" los números telefónicos de un centro de atención telefónica en línea para reportar cualquier falla en relación al servicio contratado.
- Deberá de asignarle a "LA SECRETARÍA" un ejecutivo con quien pueda atender los requerimientos que presente la institución y dar una pronta atención y solución a las contingencias en los servicios proporcionados, además existirá un gerente de cuenta que atenderá a "LA SECRETARÍA" para supervisar tanto las actividades del ejecutivo de cuenta como del personal técnico y de servicio.
- El licitante deberá ofrecer la asistencia técnica necesaria las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, para mantener en óptimas condiciones los servicios de larga distancia internacional, resto del mundo, servicio 01800 y 045, debiendo resolver los problemas técnicos que impidan la correcta prestación de los servicios telefónicos en un tiempo máximo de 2 horas, a partir del levantamiento del reporte correspondiente.

- El licitante deberá proporcionar un plan de escalamiento de fallas, especificando los tiempos y niveles que se aplicarán para cada tipo de problema: cuando suceda una falla en el servicio el escalamiento al primer nivel no deberá exceder de 2 horas.
- El licitante deberá proporcionar por su cuenta toda la infraestructura necesaria para la prestación del servicio de telefonía larga distancia internacional, mundial, resto del mundo, servicio 01-800 y 045, dicha infraestructura tal como torres, antenas, cableado aéreo o subterráneo, canalizaciones, fuentes de energía, sistemas de energía regulada, sistemas de respaldo de energía, dispositivos y esquemas de protección eléctrica, alimentadores, circuitos derivados, envolventes, sistema de tierra, puesta a tierra, sistemas de protección contra descargas atmosféricas, supresores de transientes, acondicionamiento ambiental, sistemas de fijación estructural, incluyendo su instalación y puesta en marcha; deberá cumplir con las normas oficiales, en su caso con Normas Nacionales y a falta de ellas con normas internacionales que apliquen en materia de diseño, instalación, puesta en marcha de sistemas eléctricos, mecánicos, electrónicos, de obra civil, seguridad, y los que apliquen; así como también las recomendaciones y normatividad aplicable a "LA SECRETARÍA".
- El licitante deberá ofrecer a "LA SECRETARÍA" un trato corporativo para el servicio y su administración por lo cual asignará un ejecutivo de cuenta para atender los requerimientos que presente "LA SECRETARÍA" y dar una pronta atención y solución a las contingencias en los servicios proporcionados, además, existirá un gerente de cuenta que atenderá a "LA SECRETARÍA", supervisando, tanto las actividades del ejecutivo de cuenta como del personal técnico y de servicio, estos deberán contar con teléfono celular para poder ser contactados cuando a sí la requiera "LA SECRETARÍA".
- El licitante deberá manifestar por escrito y en hoja membretada, que se obliga a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otra forma, la información y documentación que obtenga o a la que pudiera tener acceso por virtud de los servicios objeto de este contrato.
- En caso de interrupción de los servicios, el personal autorizado de "LA SECRETARÍA" reportará la falla de éste y lo deberá de resolver en los tiempos señalados en la siguiente tabla:

Tiempos de respuesta		
Prioridad	Descripción	Solución
1	Fallas que causan a "LA SECRETARÍA" queden fuera de servicio de telefonía internacional, 01-800.	2 horas
2	Fallas que causan a "LA SECRETARÍA" una constante degradación del servicio. Eco en la conversación. Inintermitencias en el servicio de telefonía internacional o 01-800. Ruido constante en las líneas, etc.	4 horas
3	Fallas esporádicas que no evitan que "LA SECRETARÍA" pueda continuar con el procesamiento de llamadas, como puede ser una sola desconexión o una llamada con ruido.	24 horas
4	Fallas que no afectan el procesamiento de llamadas, como puede ser el seguimiento que se hace a problemas anteriores.	72 horas

- El tiempo de resolución de una falla se tomará a partir de haber levantado el reporte telefónico o mediante correo electrónico hasta que el problema sea resuelto. El reporte pasará a estatus de concluido cuando el personal autorizado que lo haya levantado de su visto bueno mediante reporte telefónico o mediante correo electrónico, debiendo enviar el proveedor a "LA SECRETARÍA" el reporte y número de incidencia (ticket) con fecha, hora y resumen de falla en un lapso de 24 Hrs., a partir de haberse dado como concluido el reporte.

Durante el período de implementación, el licitante ganador será responsable de reunir la información necesaria para el cálculo de los SLAs. Mismos que deberán acordarse dentro de los 2-meses durante el período de implementación, esto a razón de que en cada una de las 2 partidas existe un apartado llamado "3. Penas convencionales y deducciones al pago" de este anexo técnico. Durante este período no serán aplicables las deducciones asociadas a estos niveles de servicio.

Acordados definitivamente los SLAs se comenzarán a efectuar las mediciones y la entrega de los reportes mensuales para la revisión del servicio.

El licitante ganador será responsable de realizar cálculos mensuales del cumplimiento de los niveles de servicio y hasta la finalización del contrato.
Se podrán realizar revisiones adicionales a los SLAs fuera del periodo definido, en caso de que alguna de las partes así lo solicite.

2.2.5. ENTREGABLES

2.2.5.1. MEMORIA TÉCNICA

La Memoria Técnica deberá ser entregada al concluir la fase de implementación en un periodo de 60 días naturales y deberá estar a consideración y entera satisfacción de "LA SECRETARÍA".

El licitante deberá entregar a "LA SECRETARÍA" dentro de los 10 días naturales posteriores al acto de fallo, plan de trabajo para la implementación de los servicios de telefonía larga distancia INTERNACIONAL, MUNDIAL Y RESTO DEL MUNDO dicho plan de trabajo al menos deberá contener:

- Instalación del medio de transmisión.
- Configuración de equipos y enlaces.
- Protocolo de pruebas de medio y de desempeño.
- Pruebas de funcionalidad.
- Puesta en operación, así como todas aquellas actividades que se requieran desarrollar por la naturaleza de los servicios a proporcionar.

El licitante deberá entregar a "LA SECRETARÍA" a más tardar dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al inicio del contrato, en medio impreso y en medio electrónico, mediante formato de documento de Microsoft Office o en formato PDF, la información de los sitios para proporcionar los servicios de telefonía de larga distancia internacional y mundial, deberá contener al menos los siguientes tópicos:

- Listado, descripción y función de los servicios instalados.
- Diagrama de la infraestructura instalada.
- Descripción de los servicios de telefonía propuestos a "LA SECRETARÍA".

2.2.5.2. DOCUMENTACIÓN INICIAL DEL SERVICIO

1. El licitante deberá entregar por escrito a "LA SECRETARÍA" dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, el plan de trabajo para la implementación de los servicios mismo que deberá contener al menos:

- instalación del medio de transmisión.
- configuración de equipos y enlaces.
- protocolo de pruebas de medio y de desempeño.
- pruebas de funcionalidad.
- puesta en operación, así como todas aquellas actividades que se requieran desarrollar por la naturaleza de los servicios a proporcionar.

2. El licitante deberá entregar a "LA SECRETARÍA", a más tardar 10 días hábiles posteriores al inicio del contrato, en medio impreso y en medio electrónico, mediante formato de documento de Microsoft Office o en formato PDF, la memoria técnica de lo realizado para proporcionar los servicios de telefonía local, deberá contener al menos los siguientes tópicos:

- a) Listado, descripción y función de los servicios instalados.
 - b) Diagrama de la infraestructura instalada.
 - c) Descripción de los servicios de telefonía local propuestos a "LA SECRETARÍA".
3. El licitante deberá entregar las cuentas maestras a cada uno de los administradores de los servicios de "LA SECRETARÍA", dentro de los 10 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del servicio.
 4. El licitante deberá proporcionar a "LA SECRETARÍA" acceso vía internet a una herramienta, dentro de los 20 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del servicio.
 5. El licitante deberá alinear su documentación para dicho servicio en la parte de procesos en la implementación y operación conforme a lo definido en el MAACTICSI (Manual Administrativo de Aplicación General en materias de Tecnologías de Información y Comunicaciones y de la Seguridad de la Información). Por lo que deberá entregar el llenado de los formatos respectivos que son:
 - Acta de Constitución del Proyecto, Formato ADP-F1
 - Acta de cierre de proyecto. Formato ADP F3
 - Acta de Aceptación de Entregables. Formato ADP-F2

Lo anterior siendo enunciativo mas no limitativo, por lo que "LA SECRETARÍA" en caso de requerir el llenado de algún o algunos otros formatos lo podrá solicitar al Licitante. "LA SECRETARÍA" indicará el día que deberán ser entregados sus formatos para su llenado y su revisión.

Y deberán entregarse al igual que los reportes mensuales dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes.

2.2.5.3. ENTREGABLES MENSUALES

El licitante deberá entregar los informes a más tardar dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes o el día hábil con el siguiente detalle:

- Detalle por números cabeza de grupo (si hubieran actualizaciones)
- Llamadas entrantes y salientes incluyendo número telefónico origen, número telefónico destino, fecha de la llamada, duración y costo.
- Diversos reportes, entre estos los números telefónicos más marcados, número telefónico de más alto consumo total.
- Total de llamadas a celular (045), detalle de llamadas por periodos de tiempo, desviaciones del tráfico telefónico respecto al mes inmediato anterior.

Entregar en un reporte que contenga: número que originó la llamada (línea directa o DID's), fecha de la llamada, hora de la llamada, destino, número marcado, minutos y costo de la llamada. El reporte mensual deberá tener un resumen de los minutos de: México-México, México-E.U.A. Frontera, México-Resto E.U.A. (Continental), México-Canadá, México-Centroamérica, México-Sudamérica, México-Europa, México-Cuba, México-Resto Del Mundo, 01-800 Nacional y Servicio A Celular (044 y 045), por origen y destino.

Entrega del medio electrónico mediante CD y envía por correo electrónico a los Administradores del contrato.

2.2.6. CALENDARIO DE ENTREGABLES

Id. Entregable	Apartado del anexo técnico	Nombre del entregable	Tipo	Descripción	Fecha de entrega	Periodicidad
1	2.2.5.1. Memoria Técnica	Plan de Trabajo	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar un plan de trabajo para la implementación de los servicios	10 días naturales posteriores a la notificación del fallo	1 vez
2	2.2.5.1. Memoria Técnica	Memoria Técnica	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar una Memoria Técnica con las características mencionadas en el Anexo Técnico.	60 días naturales posteriores a la fase de implementación	1 vez
3	2.2.5.2. Documentación Inicial del Servicio	Cuentas Maestras	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar las cuentas maestras a cada uno de los administradores de los servicios.	10 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del servicio	1 vez
4	2.2.5.2. Documentación Inicial del Servicio	Acceso vía internet a herramienta de verificación y al menos 3 cuentas para acceso	Físico y en electrónico	El licitante deberá de proporcionar acceso vía internet a una herramienta para verificar que se tienen los registros de las cuentas maestras, revisión de las facturas y emisión de reportes.	20 días naturales posteriores al inicio de la vigencia del servicio	1 vez
5	2.2.5.3. Entregables Mensuales	Reportes Mensuales	Físico y en electrónico	El licitante deberá entregar Reportes Mensuales con las características mencionadas en el Anexo Técnico.	5 días naturales de cada mes	1 vez Mensual

2.2.7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Servicio	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Partida 2	Semanas									
Plan de trabajo										
Implementación										
Memoria Técnica										
Documentación inicial del servicio										
Entregables mensuales										
CiENA del servicio										

2.2.8. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

2.2.8.1. PENAS CONVENCIONALES

Numeral de las especificaciones técnicas	Obligación	Cálculo Para La Aplicación De Pena Convencional
2.2.5.1. Memoria Técnica	Entrega del <u>Plan de Trabajo</u> el cual deberá contener lo estipulado en el Anexo.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la entrega de la documentación, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.
2.2.5.1. Memoria Técnica	Entrega de la <u>Memoria Técnica</u> la cual deberá contener lo estipulado en el Anexo.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la entrega de la documentación, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.
2.2.5.2. Documentación Inicial del Servicio	Entrega de las <u>Cuentas Maestras</u> deberá contener lo estipulado en el Anexo.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la entrega de la documentación, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.
2.2.5.2. Documentación Inicial del Servicio	<u>Acceso via Internet</u> a una herramienta la cual debe contener lo estipulado en el Anexo.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la entrega de la documentación, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.
2.2.5.3. Entregables Mensuales	Entrega de <u>Informes Mensuales</u> (entregables periódicos). Deberá entregarse al igual que los reportes mensuales dentro de los primeros 5 días naturales de cada mes.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la entrega de la documentación, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que cumpla con la obligación.

2.2.8.2. DEDUCCIONES

Numeral de las especificaciones técnicas	Obligación	Frecuencia	Cálculo Para La Aplicación De Pena Convencional
2.2.4	El licitante deberá ofrecer el servicio de soporte técnico con personal calificado vía telefónica a través de un 01 800 o número local, las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.	No atender este requerimiento hasta 5 veces en el mismo mes calendario para esta deductiva.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la instalación de los equipos, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que se cumpla con la obligación.
2.2.4	El licitante deberá ofrecer la asistencia técnica necesaria las 24 horas del día durante la vigencia del contrato, para mantener en óptimas condiciones los servicios de telefonía local, y deberá resolver las fallas técnicas que impidan la correcta prestación de los servicios telefónicos en un tiempo máximo de 4 horas, a partir del levantamiento del reporte correspondiente.	No atender este requerimiento hasta 5 veces en el mismo mes calendario para esta deductiva.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la instalación de los equipos, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que se cumpla con la obligación.
2.2.4	El licitante deberá ofrecer un plan de escalamiento de fallas, especificando los tiempos y niveles que se aplicarán para cada tipo de problema: cuando suceda una falla en el servicio el escalamiento al primer nivel no deberá exceder de 2 horas.	No atender este requerimiento hasta 5 veces en el mismo mes calendario para esta deductiva.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la instalación de los equipos, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que se cumpla con la obligación.
2.2.4	En caso de Interrupción de los servicios, el personal autorizado de "LA SECRETARÍA" reportará al licitante la falla de éste y lo deberá de resolver en los tiempos señalados.	No atender este requerimiento hasta 5 veces en el mismo mes calendario para esta deductiva.	1% del valor total de la facturación de los servicios prestados, antes de impuestos por día, en el mes correspondiente a la instalación de los equipos, a partir del día en que ocurra el atraso y hasta que se cumpla con la obligación.

2.2.9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN DE SERVICIOS

Dependencia	Nombre y Cargo	Teléfono y correo de contacto
SEMARNAT	Lic. Gregorio Castilla Muñoz Director de Infraestructura Tecnológica, o quien lo sustituya en el cargo	56280600 ext. 10965 gregorio.castilla@semarnat.gob.mx

El licitante deberá ofrecer a "LA SECRETARÍA" un trato corporativo para el servicio y su administración, por lo cual asignará un ejecutivo de cuenta para atender los requerimientos que presente "LA SECRETARÍA" y dar una pronta atención y solución a las contingencias en los servicios proporcionados, además, existirá un gerente de cuenta que atenderá a "LA SECRETARÍA", supervisando, tanto las actividades del ejecutivo de cuenta como del personal técnico y de servicio, estos deberán contar con teléfono celular para poder ser contactados cuando así lo requiera "LA SECRETARÍA".

2.2.10. INICIO DEL SERVICIO Y VIGENCIA

El licitante deberá ofrecer el inicio de la operación de los servicios de telefonía larga distancia internacional, llamadas a celular (044 y 045) ,resto del mundo y 01-800 en condiciones óptimas y a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA" como se indica en la siguiente tabla

No. de Partida	Concepto	Dependencia	Inicio del Servicio y de la vigencia	Conclusión del Servicio y de la vigencia
2	Servicio de telefonía convencional, larga distancia internacional, llamadas a celular 044 y 045 resto del mundo, 01-800	SEMARNAT	12-Marzo-2018	31-Diciembre-2018

2.2.11. PROPUESTA ECONÓMICA

El licitante deberá presentar su propuesta económica utilizando tarifas registradas ante el IFT y vigentes a la fecha de la presentación de la propuesta. El licitante deberá llenar el siguiente cuadro el cual contiene cantidades y minutos hipotéticos, que serán utilizados para fines únicamente de comparación y adjudicación del servicio:

Llamadas Internacionales Mundiales	Volumen	Minutos	Precio Unitario	Descuento	Precio Ofertado	Costo
México-EUA Frontera	116	592				
México-Reslo EUA	276	2964				
México-Canadá	108	1296				
México-Centroamérica	52	392				
México-Sudamérica	40	236				
México-Europa	160	864				
México-Reslo del mundo	9	21				
México-Cuba	6	22				
México-LADA 880 881						
México-LADA 880 882	5	17				
01-800 Nacional	2,784	5,429				

TOTAL MENSUAL IVA

TOTAL GENERAL MENSUAL

Se solicita que presente su propuesta económica para la contratación por la prestación de servicios.

Este deberá incluir el desglose, de los costos de implementación, mantenimiento, soporte y operación que impliquen la contratación (recursos materiales, humanos y financieros) y/o en su caso la justificación de que no se cotiza bajo alguna de ellas.

La SEMARNAT se reserva el derecho de revisar la propuesta económica presentada por el licitante y realizará el comparativo de las tarifas ofertadas a través del "Comparador de planes de los servicios de telecomunicaciones" y con "el reporte de información comparable de planes y tarifas de servicios fijos" que la IFT publica con fundamento en su estatuto orgánico, art.7º fracción XXII, IFT, 2014

En caso de que las tarifas ofertadas no se encuentren apegadas a las establecidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, la propuesta causara desechamiento.

El Ejercicio de los recursos Máximos y Mínimos siguientes será de conformidad a los precios unitarios ofertados y dentro de los parámetros Max y Min señalados y solicitado por el Administrador de Contrato.

	MONTO MAX CON IVA	MONTO MIN CON IVA
PARTIDA 2	\$ 200.000.00	\$80.000.00

3. CAUSALES DE RECISIÓN

Los causales de recisión establecidos conforme a la ley una vez que se formalice el contrato podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el mismo por:

- a) Si se actualiza cualquiera de los supuestos establecidos en la sección de deducciones de cada una de las partidas.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación actual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de "LA SECRETARÍA".
- d) Si suspende sin causa justificada la prestación del servicio objeto del Contrato o no le otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de "LA SECRETARÍA".
- e) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del Contrato.
- f) Si no proporciona a "LA SECRETARÍA" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del servicio objeto del presente Anexo Técnico.
- g) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y ordenes de "LA SECRETARÍA".
- h) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- i) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del servicio contratado, sin contar con la autorización expresa de "LA SECRETARÍA".
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le es directamente imputable, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito.
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del Contrato la garantía de cumplimiento.
- l) Si la suma de las penas convencionales alcanza el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.
- m) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se efectúe.
- n) Cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA SECRETARÍA", durante la prestación del servicio, por causas distintas a la naturaleza de la prestación del mismo.
- o) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA SECRETARÍA" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.
- p) En general, incurra en cumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente Anexo Técnico o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

Así como también la Dependencia con la que se formalice el contrato podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el mismo, en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del prestador

de servicios, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Dependencia de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- Que el proveedor no cumpla con los requerimientos establecidos conforme al Anexo Técnico.
- El proveedor tenga fallas continuas durante la operación del servicio y ponga en riesgo que los canales de comunicación no permitan tener contacto entre el Edificio Sede, Delegaciones y regionales de la SEMARNAT, así como también mantener la comunicación con otros países y resto del mundo para el intercambio de información mediante los servicios de voz.
- Si el prestador del servicio tiene un tipo de falta por evento denominada muy alta por dos ocasiones durante la vigencia del contrato.

4. NORMAS APLICABLES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica.

5. PRUEBAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

No aplica, debido a que la SEMARNAT no cuenta con un tarificador propio para validar lo que el proveedor me está cobrando para los servicios.

6. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en los términos señalados en el contrato, el proveedor deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firmas del contrato, fianza divisible expedida por una institución legalmente autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, en el formato autorizado por ésta Institución, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato antes del IVA, la cual deberá de mantener vigente hasta la terminación de la vigencia del contrato y en su caso convenio modificatorio

7. LUGAR, FECHA O CONDICIONES DE ENTREGA

El licitante entregará los servicios contratados de los sitios señalados con forma al "ANEXO A", según como lo especifique "LA SECRETARÍA", en medio impreso y electrónico para su recepción, por lo que deberá elaborarse un "ACTA DE ACEPTACION DE SERVICIOS" una vez que concluya la implementación de los mismos y de comienzo a la operación del servicio.

La entrega del servicio aceptado deberá de ser por todas las dependencias:

- a) En Ejercicio Nacional 223 Piso 17, Ala "A", al Director de Infraestructura Tecnológica de la SEMARNAT para su validación.

Para la entrega de la información "LA SECRETARÍA" deberá especificarle el formato como deberá ser entregada la información al término de la implementación

Esto es aplicable para el licitante ganador para las partidas 1 y 2 de este anexo técnico.

8. FORMA DE PAGO PARA LAS PARTIDAS 1 Y 2

El licitante deberá atender los siguientes requerimientos para realizar la entrega de la factura y proceder a su forma de pago:

- El servicio se pagará a mes vencido, es decir, se pagará en el transcurso de los primeros 10 días naturales posteriores a la fecha de emisión desglosada por cada uno de los sitios relacionados para el Anexo A.
- El licitante deberá anexar la factura que mensualmente presentará a las oficinas centrales a "LA SECRETARÍA", el detalle del consumo por los servicios prestados en medio magnético, el cual deberá de ser provisto con un sistema de análisis de facturación que le permita a cada organismo el análisis de la información. No entregarlo como se solicita o incurrir en atrasos reiterados en la entrega del mismo, será motivo de rescisión del contrato.
- Y por otro lado, deberán designar quien recibirá las facturas por parte de las delegaciones para "LA SECRETARÍA", así como también generar una cuenta de acceso para cada una de ellas para ver el seguimiento de sus facturas mensuales durante la vigencia del contrato.
- El licitante deberá de proporcionar a un responsable designado por "LA SECRETARÍA" a acceso vía internet a un sistema donde pueda verificar el detalle de todos los servicios de la facturación de todos los sitios.
- "LA SECRETARÍA" a más tardar en 10 días después del fallo le indicará al licitante los datos de facturación y las direcciones de correo electrónico de los encargados a recibir las facturas mensuales de cada uno de los sitios en el "ANEXO A".

9. "ANEXO A"

El presente Anexo especifica los requerimientos a implementar para proveer los servicios para "LAS PARTIDAS 1 y 2" en Oficinas Centrales, Delegaciones Federales y Oficinas Regionales.

PARA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT)

ZONA METROPOLITANA DE LA SECRETARÍA					
OFICINAS	DIRECCIÓN	TRONCALES	DID'S	LÍNEAS COMERCIALES	ADSL ASIMETRICO
SEMARNAT Ejército Nacional	Av. Ejército Nacional No. 223 Esq. Lago Xochimilco Col. Anáhuac I Sección, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México	210	800	2	7
SEMARNAT Viveros	Av. Progreso No. 3, Col. del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.	30	100	2	0

SERVICIO INTERNET/ASIMETRICO SEMARNAT: Ejército Nacional				
LÍNEA	SITIO	DOMICILIO FISICO	INTERNET ASIMETRICO	ANCHO DE BANDA
5515510157	Centro Investigación de Vida Silvestre	Los Reyes Acaquilpan la Paz Edo México	1	10 Mbps
5556309422	Oficina del Secretario	Ejército Nacional 223 Pista 22	1	20 Mbps
5559199414	Ajusco Para personal de la DGRMIS	Periférico Sur 4209, Fracc. Jardines en la Montaña Tlalpan C.P. 14210	1	10 Mbps
55 559525 23		Av. San Jerónimo	1	10 Mbps
55 56621300		San Angel	1	10 Mbps
3336096356	Centro Investigación de Vida Silvestre, dependen de la Dirección de Vida Silvestre (713)	Monte Colli 406, col. Estadio Poniente, Guadalajara Jalisco.	1	10 Mbps

LÍNEA	OFICINAS	DIRECCIÓN	LÍNEAS COMERCIALES
5556583381	SEMARNAT Viveros	Av. Progreso No. 3, Col. del Carmen, Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.	2
5556594216			
5556598265	Talleres Educativos SEMARNAT	Melchor Ocampo	1
5556316339	Vigilancia Ajusco	Periférico Sur 4209, Fracc. Jardines en la Montaña Tlalpan C.P. 14210	1

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
ZONA METROPOLITANA	DID'S
SEMARNAT EJERCITO NACIONAL	(55) 54900900 – (55) 54900999 100 did's
	(55) 56280600 – (55) 56280699 100 did's
	(55) 56280700 – (55) 56280799 100 did's
	(55) 56280800 – (55) 56280899 100 did's
	(55) 54902100 – (55) 54902199 100 did's
	(55) 56243500 – (55) 56243599 100 did's
	(55) 56243300 – (55) 56243399 100 did's
	(55) 56243400 – (55) 56243499 100 did's
SEMARNAT VIVEROS	(55) 54843500 – (55) 54843599 100 did's

DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT

DELEGACIONES FEDERALES SEMARNAT					
UBICACIÓN	DIRECCION	TRONCALES	DID'S	LÍNEAS COMERCIAL	INTERNET ASIMETRICO 10Mbps
DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	Av. Francisco I. Madero Núm. 344, Col. Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags.	10	40	0	
DELEGACIÓN B.C. MEXICALI	Calz. Celys Núm. 2799, Centro Corporativo "Aelus" Edif. "C" Local 19, 3er. Nivel, Col. Rivera, C.P. 21259, Mexicali, B. C.	15	100	4	1
DELEGACIÓN B.C. SUR	Melchor Ocampo Núm. 1045, Col. La Paz Centro C.P. 23000, La Paz, B. C. Sur	10	40	4	
DELEGACIÓN CAMPECHE	Av. Prolongación Tormenta Núm. 11, Col. Las Flores, C.P. 24097, Campeche, Camp.	20	40	1	
DELEGACIÓN COAHUILA	Calle Reynosa Núm. 431 piso 1, Edificio La Jolla cruce con Blvd. Saltillo, Col. Los Maestros, C.P. 25260, Saltillo, Coah.	10	40	0	1
DELEGACIÓN COLIMA	Victoria Núm. 360, Col. Centro, C.P. 28000, Colima	10	40	0	
DELEGACIÓN CHIAPAS	5 Poniente Norte Entre 10 y 11 Núm. 1207, Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chis.	10	40	3	
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	Calle Uranio Núm. 4503, Col. Salélite, C.P. 31104, Chihuahua, Chih.	10	40	2	
DELEGACIÓN DURANGO	Bldv. Durango Núm. 198, Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Dgo	10	40	6	
DELEGACIÓN ESTADO DE MEXICO	Andador Valentín Gómez, Fariás Núm. 108, Col. San Felipe Tlalmimilolpan, C.P. 50250, Toluca, México	10	40	0	
DELEGACIÓN GUANAJUATO	Londres, Núm. 404, Col. Andrade, C.P. 37480; León, Gto.	10	80	0	
DELEGACIÓN GUERRERO	Coslera Miguel Alemán Núm. 315 Palacio Federal Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco de Juárez, Gro.	10	80	0	

DELEGACIONES FEDERALES SEMARNAT						
UBICACIÓN	DIRECCIÓN	TRONCALES	DID'S	LINEAS COMERCIAL	INTERNET ASIMETRICO (10Mbps)	
DELEGACION REGIONAL CHILPANCINGO	Calle: Avenida Ruffo Figueroa Número: 1, Colonia: Burócratas, Municipio: Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal: 39000, Teléfono: 01 747 47 2 58 09					
DELEGACION HIDALGO	Bld. Everardo Márquez Núm. 612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca de Solo, Hgo.	10	40	0	1	
DELEGACION JALISCO	Av. Alcalde Núm. 500, 8° Piso, Col. Alcalde Barranquitas, C.P. 44270, Guadalajara, Jal.	10	40	5	1	
DELEGACION MICHOACAN	Periodista Bustamante # 222, Col. Rinconada Del Valle, C.P. 58190, Morelia, Mich.	10	40	5		
DELEGACION MORELOS	Av. Universidad Núm. 5, 2° Piso, Col. Sta. Ma. Ahuacatlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Mor.	10	40	1	1	
DELEGACION NAYARIT	Av. Allende Oriente Núm. 110, 2° Piso, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay.	10	40	0	1	
DELEGACION NUEVO LEÓN	Av. Benito Juárez Núm. 500, 1er Piso Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 67100, Guadalupe, N. L.	10	40	0		
DELEGACION OAXACA	Calle Sabinos Núm. 402, Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oax. t.	10	40	1		
DELEGACION PUEBLA	Av. 3 Poniente Núm. 2826, Col. La Paz, C.P. 72160, Puebla, Pue.	10	80	1	1	
DELEGACION QUERÉTARO	Calle Ignacio Pérez Sur No.50, Col. Centro, Querétaro, Qro.	10	40	0		
DELEGACION QUINTANA ROO	Av. Insurgente Núm. 445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Oihón P. Blanco Chetumal, Quintana Roo	10	40	1		
DELEGACION CANCUN	Av. Kukulkan Km.4.8, Zona Hoteleera, Cancún Quintana Roo, C.P. 77500	10	40	0		
DELEGACION SAN LUIS POTOSI	Vista Hermosa Núm. 480, Col. Las Águilas, C.P. 78270, San Luis Potosí, SLP	10	40	3		
DELEGACION SINALOA	Calle Cristóbal Colón; Núm. 144, Col. Centro Sinaloa, C.P. 80000, Culiacán, Sin.	10	40	4		
DELEGACION SONORA	Bld. Paseo Río Sonora Sur y Galeana S/N, Centro de Gobierno Edif. Hermosillo 2° Nivel, Col. Fracc. Río Sonora Hermosillo, C.P. 83270, Hermosillo, Son.	10	40	0	1	
DELEGACION TABASCO	Av. Paseo de la Sierra Núm. 613, Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tab.	10	40	0		
DELEGACION TAMAULIPAS	7 y 8 Matamoros, Palacio Federal 2° Piso, Col. Centro, C.P. 87001, Cd. Victoria, Tamps.	10	20	0		
DELEGACION TLAXCALA	Calle 37 Núm. 403, Col. Loma Xicoténcatl, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala	10	40	0		
DELEGACION VERACRUZ, XALAPA	Av. Lázaro Cárdenas Núm. 1500, Col. Ferrocarrilera, C.P. 91120, Xalapa, Ver.	10	40	2	1	
DELEGACION PUERTO VERACRUZ	Av. 5 Mayo S/N, Col Centro Esq. Fayón Dentro del Palacio Federal C.P. 91700, Veracruz, Ver	10	40	0		
DELEGACION YUCATÁN	Calle 15 Núm. 115 A, Fraccionamiento Montevideo, Col. Montecristo, C.P. 97133, Mérida, Yucatán	10	40	1	1	
DELEGACION ZACATECAS	Segunda de Matamoros Núm. 127, Col. Centro Histórico C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas	10	40	0	1	

SEMARNAT	
DELEGACIONES FEDERALES	DID'S
DELEGACION AGUASCALIENTES	40 (449) 9101100 - (449) 9101139
DELEGACION B.C. MEXICALI	100 (686) 9044200 - (686) 9044299

SEMARNAT	
DELEGACIONES FEDERALES	DID'S
DELEGACIÓN B.C. SUR	40 (612) 1239300 – (612) 1239339
DELEGACIÓN CAMPECHE	40 (981) 8119500 – (981) 8119539
DELEGACIÓN COAHUILA	40 8444118400 – (844) 4118439
DELEGACIÓN COLIMA	40 3123160500 – (312) 3160539
DELEGACIÓN CHIAPAS	40 9616175000 – (961) 6175039
DELEGACIÓN CHIHUAHUA	40 6144421500 – (614) 4421539
DELEGACIÓN DURANGO	40 6188270200 – (618) 8270239
DELEGACIÓN ESTADO DE MEXICO	40 7222767800 – (722) 2767839
DELEGACIÓN GUANAJUATO	80 4737350100 – (473) 7350139 4777883700 – (477) 7883739
DELEGACIÓN GUERRERO (*)	80 (744) 4341000 – (744) 4341079
DELEGACIÓN HIDALGO	40 7717179400 – (771) 7179439
DELEGACIÓN JALISCO	40 3336685300 – (333) 6685339
DELEGACIÓN MICHOACAN	40 4433226000 – (443) 3226039
DELEGACIÓN MORELOS	40 7773299700 – (777) 3299739
DELEGACIÓN NAYARIT	40 (311) 2154900 – (311) 2154939
DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	40 (818) 3698900 – (818) 3698939
DELEGACIÓN OAXACA	40 (951) 5129600 – (951) 5129639
DELEGACIÓN PUEBLA	80 (222) 2299500 – (222) 2299579
DELEGACIÓN QUERÉTARO	40 (442) 2383400 – (442) 2383439
DELEGACIÓN QUINTANA ROO (CHETUMAL)	40 (983) 8350200 – (983) 8350239
DELEGACIÓN CANCUN	40 (998) 8914600 – (998) 8914639
DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSI	40 (444) 8340600 – (444) 8340639
DELEGACIÓN SINALOA	40 (667) 7592700 – (667) 7592739
DELEGACIÓN SONORA	40 (662) 2592700 – (662) 2592739
DELEGACIÓN TABASCO	40 (993) 3101400 – (993) 3101439
DELEGACIÓN TAMAULIPAS	20 (834) 3185250 – (834) 3185269
DELEGACIÓN TLAXCALÁ	40 (246) 4650300 – (246) 4650339
DELEGACIÓN VERACRUZ, XALAPA	40 (228) 8416500 – (228) 8416539
DELEGACIÓN PUERTO VERACRUZ	40

SEMARNAT	
DELEGACIONES FEDERALES	DID'S
	(229) 9899800 – (229) 9899839
	40
DELEGACIÓN YUCATÁN	(999) 9421300 – (999) 9421339

Nota: se solicitará la portabilidad de las cabezas de grupo y de los DID's ya que se requiere conservar la numeración actual.

SERVICIO INTERNET ASIMÉTRICO EN OFICINAS REGIONALES DE LA SEMARNAT

SERVICIO INTERNET ASIMÉTRICO SEMARNAT				
LINEA	SITIO	DOMICILIO FÍSICO	INTERNET ASIMÉTRICO	ANCHO DE BANDA
4499163092	1.Oficina Regional	Calle: FRANCISCO I. MADERO Número: 445, Colonia: ZONA CENTRO Municipio: AGUASCALIENTES Código Postal: 20000 Teléfono:	1	10 Mbps
6646831923 6646836681	2.Oficina Regional TIJUANA	Calle: AVE. LINEA INTERNACIONAL Número: S/N, Colonia: FEDERAL Municipio: TIJUANA, Baja California Código Postal: 22000 Teléfono: 664 683 54 03	2	10 Mbps
6461763837	3.Oficina Regional ENSENADA	Calle: TERCERA No. 1326, Colonia: Obrera Municipio: Ensenada, Baja California Código Postal: 22800 Teléfono: 646 176 38 37	1	10 Mbps
9383843691	4.Oficina Regional	Calle: AV. LÓPEZ MATEOS Número: S/N, Colonia: PROLONGACIÓN PLAYA NORTE Municipio: CARMEN, Campeche Código Postal: 24140 Teléfono: 9383843691	1	10Mbps
9666632847	5.Oficina Regional TONALÁ	Calle: 5 DE MAYO ESQUINA AVENIDA HIDALGO Número: 47, Colonia: CENTRO Municipio: TONALÁ, Chiapas Código Postal: 39500 Teléfono: 01 966 66 3 28 47	1	10Mbps
9676787171	6.Oficina Regional SAN CRISTOBAL	Calle: AVENIDA DE LA JUVENTUD Número: S/N, Colonia: BARRIO DE MARIA AUXILIADORA Municipio: SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS, Chiapas Código Postal: 29290 Teléfono: 01 967 67 8 71 71	1	10 Mbps
962 62 52957	7.Oficina Regional TAPACHULA	Calle: KILÓMETRO 2 + 700 CARRETERA A PUERTO MADERO Número: S/N Municipio: TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDÓÑEZ, Chiapas Código Postal: 30700 Teléfono: 01 962 62 52957	1	10 Mbps
916 34 539 34	8.Oficina Regional PALENQUE	Calle: CALLE YAXCHILAN, ESQUINA CON LACANTUN, Número: S/N Colonia: MAYA LACAN-HA Municipio: PALENQUE, Chiapas Código Postal: 29960 Teléfono: 01 916 34 539 34	1	10 Mbps
9636325715	9.Oficina Regional COMITÁN	Calle: AVENIDA DR. BELISARIO DOMINGUEZ SUR Número: 197-A Municipio: COMITÁN, Chiapas DE DOMÍNGUEZ Código Postal: 30040 Teléfono: 01 963 63 257 15	1	10Mbps
8717126908	11. Oficina Regional Sabinas Coahuila	Calle: 5 de Mayo Número: 901 Colonia: Centenario Municipio: Sabinas, Coahuila Código Postal: 26700 Teléfono: 861 612 38 61	1	10 Mbps
8616123861	12. Oficina Regional Torreón, Coahuila	Calle: Av. Juárez Pie. Número: 2° piso del Palacio Federal Colonia: Centro Municipio: Torreón, Coahuila Código Postal: 27000 Teléfono: 871 712 69 08	1	10 Mbps
3141381710	13. Oficina Regional	Calle: OCTAVIO PAZ Número: 2 (CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS)	1	10Mbps

SERVICIO INTERNET ASIMETRICO SEMARNAT				
LINEA	SITIO	DOMICILIO FISICO	INTERNET ASIMETRICO	ANCHO DE BANDA
	OFICINA DE ZONA FEDERAL EN MANZANILLO	Colonia: NUEVO SALAHUA Municipio: MANZANILLO, Colima Código Postal: 28869 Teléfono: 314 138 17 10		
871 725-16-32	14. Oficina Regional Cd. Lerdo	Calle: Blvd. Miguel Alemán Número: 900 Colonia: Constituyentes Municipio: Cd. Lerdo, Durango Código Postal: 35158 Teléfono: (871) 725-16-32	1	10 Mbps
675 876-10-49	15. Oficina Regional EL SALTO	Calle: Carretera Nacional Durango -Mazatlán Km. 99 Municipio: El Salto, Pueblo Nuevo, Durango Código Postal: Teléfono: (675) 876-10-49	1	10 Mbps
674 862-06-18	16. Oficina Regional SANTIAGO PAPASQUIARO	Calle: Complejo Industrial Número: S/N Colonia: Los Nogales Municipio: Santiago Papasquiaro, Durango Código Postal: 34635 Teléfono: (674) 862-06-18	1	10 Mbps
649 532-00-80	17. Oficina Regional VILLA OCAMPO	Calle: Prolongación Nelly Campobello Municipio: Villa Ocampo, Durango Código Postal: 35350 Teléfono: (649) 532-00-80	1	10 Mbps
55 53600710	18. Oficina Regional ZUMPANGO/NAUCALPAN	Calle: AVENIDA DE LOS REMEDIOS Número: 28-A Colonia: LOS REMEDIOS Municipio: NAUCALPAN DE JUÁREZ, Estado de México Código Postal: Teléfono: 55-53600710	1	10 Mbps
55-59529887	19. Oficina Regional Texcoco	Calle: CASCO DE LA EXHACIENDA MOLINO DE FLORES Número: KILOMETRO 3 CARRETERA TEXCOCO-SAN MIGUEL: Municipio: TEXCOCO DE MORA, Estado de México Código Postal: Teléfono: 55-59529887	1	10 Mbps
724-2673433	20. Oficina Regional TEJUPILCO	Calle: PATRIOTISMO Número: SIN NÚMERO Colonia: ZACATEPEC Municipio: TEJUPILCO DE HIDALGO, Estado de México Código Postal: Teléfono: 724-2673433	1	10 Mbps
712-1221902	21. Oficina Regional ATLACOMULCO	Calle: MANUEL ACÚRA Número: 9, Colonia: CENTRO Municipio: ATLACOMULCO DE FABELA, Estado de México Código Postal: Teléfono: 712-1221909	1	10 Mbps
755 5542129	22. Oficina Regional Zihuatanejo	Calle: Del Ejido Número: 43, Colonia: Centro Municipio: Zihuatanejo de Azueta, Guerrero Código Postal: 40880 Teléfono: 01 755 55 42 129	1	10 Mbps
7474725809	23. Oficina Regional Chilpancingo	Calle: Avenida Rufio Figueroa S/N, Colonia: Burócratas Municipio: Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal: 39000, Teléfono: 01 747 47 2 58 09	1	10 Mbps
322 2865222	24. Oficina Regional Tomatlán	Calle: Km. 127, Carretera Federal No. 200 Barra de Navidad-Puerto Vallarta "Campamento SAGARPA" Número: S/N Municipio: Tomatlán, Jalisco Código Postal: 48450 Teléfono: (322) 28 65222	1	10 Mbps
315 3555112	25. Oficina Regional Melaque	Calle: Boulevard Emiliano Zapata Número: 125 Local 2 'Plaza San Patricio' Colonia: San Patricio Municipio: Cihuatlán, Jalisco Código Postal: 48980 Teléfono: (315) 355 5112	1	10 Mbps

SERVICIO INTERNET ASIMETRICO SEMARNAT				
LÍNEA	SITIO	DOMICILIO FÍSICO	INTERNET ASIMETRICO	ANCHO DE BANDA
341 4130167	26. Oficina Regional Ciudad Guzmán	Calle: Miguel Angel de Quevedo Número: 350, Colonia: El Campanario Municipio: Zapollán el Grande, Jalisco Código Postal: 49098 Teléfono: (341) 41 30167	1	10 Mbps
452 5246913	27. Oficina Regional Uruapan	Calle: Plan de San Luis Número: 3, Colonia: Emiliano Zapala Municipio: Uruapan, Michoacán Código Postal: 60180 Teléfono: (452) 5246913	1	10 Mbps
351 5152135	28. Oficina Regional Zamora	Calle: Hidalgo Número: 112, Colonia: Centro Municipio: Zamora, Michoacán Código Postal: 59600 Teléfono: (351) 5152135	1	10 Mbps
715 1534397	29. Oficina Regional Zilácuaro	5 de mayo norte N° 60, Col. Centro. C.P. 61518 Zilácuaro, Mich.	1	10 Mbps
434 3420323	30. Oficina Regional Pátzcuaro	Calzada Pedro Ibarra N° 28, Col Ibarra Pátzcuaro, Mich. C.P. 61609	1	10 Mbps
753 5375358	31. Oficina Regional Lázaro Cárdenas	Ave. Lázaro Cárdenas N° 516, Col. Centro. Lázaro Cárdenas Mich.	1	10 Mbps
786 1541949	32. Oficina Regional Ciudad Hidalgo	Calle: Cuauhtémoc Sur Número: 31, Colonia: Centro Municipio: Ciudad Hidalgo Código Postal: 61110 Teléfono: (786) 1541949	1	10 Mbps
323 2851162	33. Oficina Regional	Calle: Cuauhtémoc junto a la Playita Número: S/N, Colonia: LA PLAYITA Municipio: SAN BLAS, Nayarit Código Postal: 63740 Teléfono: (323) 2851162	1	10 Mbps
329 29555063	34. Oficina Regional	Calle: DEL MAR, LOCAL 30 B. Número: S/N Colonia: JTO. OFNA. SCT CAPITANIA PT. Municipio: BAHIA DE BANDERAS, Nayarit Código Postal 63734 Teléfono: (329) 29 55 5063	1	10 Mbps
9545821661	35. Oficina Regional Unidad de ZOFEMATAC en Puerto Escondido	Calle: 5A. Norte esquina 2da. Poniente Número: 207 Planta Alta Colonia: Municipio: Puerto Escondido, Oaxaca Código Postal: 71980 Teléfono: 019545821661	1	10 Mbps
9717130540	36. Oficina Regional Istmo	Calle: Tehuantepec S/N esquina con calle Morelos, Colonia Centro Municipio: Ciudad Ixtepec, Oaxaca Código Postal: 70110 Teléfono: 01971 71-30540	1	10 Mbps
2878753161	37. Oficina Regional	Calle: Avenida Independencia Número: 1044 Int.3, Colonia: Centro Municipio: Tuxtepec, Oaxaca Código Postal: 68300 Teléfono: 012878753161	1	10 Mbps
238 3838989	38. Oficina Regional Tehuacán	Calle: Pastor Rouaix Número: 912, Colonia: Nicolás Bravo Municipio: Tehuacán, Puebla Código Postal: 75790 Teléfono: 238 38 389 89	1	10 Mbps
231 3121722	39. Oficina Regional Teziutlán	Calle: Vicente Lombardo Toledano Número: S/N Colonia: Barrio Ahuáteno Municipio: Teziutlán, Puebla Código Postal: 73830 Teléfono: 231 312 17 22	1	10 Mbps
245 4521849	40. Oficina Regional Ciudad Serdán	Calle: 3 Oriente Número: 401, Colonia: Centro	1	10 Mbps